

PARRAL, Febrero 11 del 2009.-

DECRETO EXENTO N° 456

VISTOS:

1. El Decreto N° 732 de fecha 31.12.2009, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2009.-
2. El Programa Conace Previene en la Comuna, año 2009.
3. La Modificación del Convenio de Colaboración Financiera para la Implementación del "Programa Conace Previene en la Comuna", suscrito con fecha 03.11.2008, entre la Municipalidad de Parral y el Ministerio del Interior.
4. El Decreto Exento N° 207 de fecha 14.01.09, del Ministerio del Interior, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera suscrito el 03.11.2008.
5. El Decreto Exento N° 362, de fecha 04.02.2009, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera del Programa "Conace Previene en la Comuna", suscrito por ambas Entidades Públicas.
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
7. La necesidad de contar con un stock de dinero en efectivo para financiar gastos menores en los Item de Capacitación (movilización, alimentación, material impreso y de difusión), talleres, jornadas, eventos y/u otros, insertos en el Cuadro Operativo del Programa Conace Previene en la Comuna.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la creación de **FONDO FIJO**, por la suma de \$ 86.400 (Ochenta y seis mil cuatrocientos pesos), para la cancelación en efectivo de gastos menores de administración u otros que se efectúen con motivo de las actividades que desarrolla la Oficina "Conace Previene en la Comuna", gastos inherentes a dicho Programa, **Item 114-05-17-001-000-000**; del presupuesto Municipal vigente año 2009.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que dicho fondo será administrado por la **Profesional Directivo, Grado 9, Asistente Social, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. Eva Ortega Urrutia**, debiendo rendir fianza y ajustarse a lo dispuesto en el Decreto N° 1.656, del 21.01.1998 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Dicho Fondo Fijo deberá ser rendido en forma documentada, cuando éste alcance su gasto máximo de la totalidad de los fondos, \$ 80.000 (Ochenta mil pesos), y su tratamiento contable será el dispuesto en el Decreto N° 998, de 1983 e instrucciones sobre el particular impartidas por la Contraloría General de la República.
- 4.- Se deja constancia que la funcionaria indicada rinde caución con el Seguro vigente en el Instituto de Seguros del Estado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.


Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretario Municipal

JCCC/ARC/EOU/ajhm.

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección de Administración y Finanzas (2)
2. Departamento de Control
3. Oficina de Partes ✓
4. Oficina de Prevención del Consumo y Tráfico de Drogas.
5. Dirección de Desarrollo Comunitario.


Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
Alcalde de Parral (S)